



ACTA NÚMERO 86 OCHENTA Y SEIS

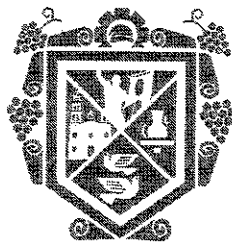
SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 17 DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.-----

PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

En la Ciudad de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 20:28 veinte horas, con veintiocho minutos, del día 17 diecisiete de diciembre de 2020 dos mil veinte, previo citatorio, se realiza a través de la plataforma zoom la presente sesión ello atendiendo a las medidas de seguridad sanitarias emitidas con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en virtud del incremento de casos que se ha tenido en el Municipio; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, fracciones I, II y III; 60; 61; 62; 63; 69, tercer párrafo, 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE - NOVIEMBRE DE 2020.
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, RELATIVO A LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CASA DE LA CULTURA", EN CONSECUENCIA SE CREA LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "CASA DE LA CULTURA" Y APROBACIÓN EN SU CASO.

H
1
7
D
C
P
2
M
D
1



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA REACTIVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUELO, PARA LA INSTALACIÓN DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, "LA PASTORA", Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, REFERENTE A OTORGAR CONFORMIDAD PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, DE DIVERSAS EMPRESAS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIÓN LIQUIDA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A OTORGAR PENSIONES POR VIUDEZ, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. ASUNTOS GENERALES.
- XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. **Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaíta Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez;** y en virtud de que se encuentran todos los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la

A
1
7
2
e
f
D
7
J
1



existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:-----

ASUNTO 1. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEPTO DE LA RETRIBUCIÓN QUE NO ESTABA CONTEMPLADA EN EL APARTADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LA CANTIDAD DE \$11,057.50 REPECTO DE LAS PERSONAS PRECISADAS EN EL ANTECEDENTE UNICO, EN VIRTUD DE QUE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONTABA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN EMITIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

ASUNTO 2. SOLICITUD DEL ING. ULISES BARBA AGUILERA, RESPECTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESOR ARTURO MORENO VÁZQUEZ, PARA EXPONER EL PROYECTO DE SALÓN DE LA FAMA DE VOLEIBOL Y BASQUET BOL.

Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición a los asuntos generales, indicando el Ciudadano Presidente Municipal, proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE – NOVIEMBRE DE 2020.

En uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: Regidor Salvador, el informe se le hizo llegar a su oficina.-----

En uso de la voz el Lic. Gerardo Marina Sandoval, Contralor Municipal, manifiesta: buenas noches, con el permiso del Señor Presidente, Secretaria del Ayuntamiento, los y Regidores del Pleno, únicamente para rarificar la entrega del Informe Bimestral de actividades correspondiente al periodo Octubre-Noviembre de 2020,

f
v
7
E
fa
2
p
01



para la glosa de la presente sesión, asimismo hacer el compromiso de seguir trabajando con la administración conforme a lo que sea hecho, y lo que viene, desearle parabienes a todos ustedes, muchas gracias.-----

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, RELATIVO A LA EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CASA DE LA CULTURA", EN CONSECUENCIA SE CREA LA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADA "CASA DE LA CULTURA" Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Secretaria de Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo a la extinción del organismo público descentralizado denominado "Casa de la Cultura", en consecuencia se crea la dependencia Centralizada de la Administración Pública Municipal denominada "Casa de la Cultura", mismo que a la letra dice: El C. Miguel Ángel Rayas Ortiz, Presidente Municipal, en mi carácter de Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracciones XVII y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; rindo el presente dictamen, basando para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. En sesiones ordinarias celebrada por el Ayuntamiento en fechas 11 de agosto de 2016 y 23 de febrero de 2017, que constan en las actas números 31 y 52 respectivamente, se aprobó la creación del organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado **Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.**- Acuerdo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; número 66, Quinta Parte de fecha 25 de abril de 2017, estableciéndose en el punto 3, el objeto de ésta y que consiste en:

t
r
7
e
f
a
h
a
a
a



- I. Asumir la decisión de las políticas que apruebe el Consejo Consultivo de la Casa de la Cultura en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;
- II. Estudiar, difundir y promover las manifestaciones, las teorías, los conocimientos culturales universales y locales;
- III. Impulsar la dinámica de participación social que permita asegurar el desarrollo de un proceso cultural integral en continua transformación, que sea generado, desarrollado, asumido, compartido y aprovechado por la sociedad; y otros.

Además el punto 5 del referido acuerdo establece:

5. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS Y CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MISMOS.

El Consejo Consultivo se integrará con funcionarios de la Administración Pública Municipal y ciudadanos radicados en el Municipio, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal dentro de los primeros treinta días de haber sido aprobado y publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el presente acuerdo de creación y duraran en su cargo el mismo periodo de la administración que los haya nombrado.

Lo resaltado es propio.

II. En fecha 26 de noviembre de 2020, se recibe en la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio no. 184/PMDH/DI/2020, suscrito por la Arq. Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, donde indica que NO se dio cumplimiento al punto 5 del acuerdo precisado en el punto anterior, dado que no se realizó la integración del Consejo Consultivo dentro del plazo establecido en el acuerdo.

Señala además que en el proceso de entrega-recepción, se recibió un oficio firmado por el C. Rafael Sánchez Rodríguez, en donde se indica que una vez publicado el acuerdo en el periódico oficial "...el proceso ahí fue detenido por falta de recurso económico, pues para continuar con dicho proceso se requería liquidar a los trabajadores de la institución y volver a re contratar, entre otros procesos administrativos que requerían recurso económico, así pues la publicación hecha de proyecto para la descentralización de Casa de Cultura al no darle seguimiento esta caduco en el plazo de dos meses que se tenía para completar este proceso "

Concluyendo que ante dicha situación y al no haberse formalizado la creación del organismo público descentralizado, la situación de la Casa de la Cultura es incierta.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line, the number '7', the letter 'E', a signature, and a circled 'M'.



acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66, Quinta Parte de fecha 25 de abril de 2017. **Segundo.** En virtud de que su funcionamiento nunca se realizó en los términos que establece el acuerdo referido, además no es procedente fijar la forma y términos de la liquidación, dado, que uno de los principales problemas para llevar a cabo su funcionamiento, es la falta de recursos propios.

Sin embargo, todo el patrimonio que tenga pasaran a formar parte del patrimonio del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

Tercero. En consecuencia, se crea la dependencia centralizada de la administración pública municipal, denominada "**Casa de la Cultura**", que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Estudiar, difundir y promover las manifestaciones, las teorías, los conocimientos culturales universales y locales;
- II. Impulsar la dinámica de participación social que permita asegurar el desarrollo de un proceso cultural integral en continua transformación que sea generado, desarrollado, asumido, compartido y aprovechado por la propia sociedad;
- III. Orientar los procesos y las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio con la participación de las diversas instituciones sociales mediante reglamentos y sistemas pertinentes;
- IV. Procurar que todos los habitantes y grupos sociales puedan difundir los bienes y servicios culturales necesarios para el sustento del espíritu, el cultivo de la propia dignidad y la convivencia pacífica y armónica de todos sus miembros sin discriminaciones;
- V. Procurar que en el desarrollo de las actividades culturales, en el uso de los sitios públicos destinados, estos se lleven a cabo en el debido respeto, equidad y orden exigido por el bienestar de la ciudadanía, sin detrimento de la participación de individuos, en agrupación y de la sociedad en su conjunto;
- VI. Fomentar la sensibilidad artística de niños, jóvenes y adultos, a través de la impartición de diversos talleres, como son: música, danza, ballet, yoga, teatro, artes plásticas, entre otros.
- VII. Las demás que le señalen otras leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter administrativo.

Cuarto. Es procedente la regularización de Casa de Cultura, como dependencia centralizada y así evitar generar inconsistencias fiscales, considerando pertinente

f
r
7
E
f
B
2
B
D



su adscripción a la Administración Pública Centralizada, con las siguientes precisiones:

- El personal que actualmente está adscrito a Casa de Cultura, entrará a la plantilla de la Administración central, manteniendo su antigüedad y los puestos se homologarán a los de la Administración Centralizada.
- El personal, que según el acuerdo de Ayuntamiento del 24 de abril de 2020, pasó de la Dirección de Educación a Casa de Cultura, se mantendrá en esta última.
- Los ingresos por el desarrollo de clases o talleres serán abonados a la cuenta pública según el procedimiento ya determinado.
- Casa de cultura deberá realizar a la brevedad su manual de organización y procedimientos, así como adecuar su Reglamento Interno.

Quinto. Dependencia que deberá ajustarse al presupuesto asignado en el Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 20:48 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a la extinción del organismo público descentralizado denominado "Casa de la Cultura", en consecuencia se crea la dependencia Centralizada de la Administración Pública Municipal denominada "Casa de la Cultura", se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracción I

A
J
7
f
E
P
2
2
1



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

inciso h) y VI, 77 fracciones VIII y XXVI, 120, 121, 122, 124 fracción XII y 128 fracciones I y IV, 148, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 15 y 16 fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, RELATIVO A LA REACTIVACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Roberto Carlos Ramírez Rico, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte, procede a dar lectura al dictamen relativo a la reactivación de la Dirección de Educación, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de abril de 2020, que consta en el acta número 59, se aprobó por unanimidad de votos el **ASUNTO 2.** Presentación del Plan de Salud, Seguridad alimentaria e Impulso a la Economía Dolorense, donde se determino la Transformación temporal de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en la **Unidad de Respuesta a la Contingencia por COVID-19**, dependiente de Desarrollo Social y Humano. **Segundo.** Con la finalidad de poder realizar las actividades propias de la Dirección de Educación, se indica que es necesaria su reactivación, misma que se realizará en base a la propuesta contenida en los oficios números 180/PMDH/DI/2020 y 185/PMDH/DI/2020 de fechas 19 y 26 de noviembre respectivamente, suscritos por la Asesora de Desarrollo Institucional, Arq. Rosa Martha Santamaría Hernández y que en lo medular establecen: A fin de poder reactivar la Dirección de Educación y dado que la contingencia sanitaria está lejos de terminar, se propone que siga funcionando la Unidad de Respuesta a la Contingencia por COVID-19, dentro de la misma Dirección de Educación a fin de prorrogar los programas que fueron más efectivos como son: Apoyo Kit Sanitario y Despensa; Apoyo de Servicios Funerarios y Subvención al Servicio Comunitario, así como algún otro que se pudiera crear dependiendo de las circunstancias. Además la Unidad de Atención a la Juventud, regresaría a la Dirección de Educación; regresándose las siguientes actividades que realizará la Dirección de Educación:

- Las relativas a becas que habían sido transferidas a la Unidad de Atención a la Juventud; y
- Las actividades cívicas que habían sido transferidas al Cronista de la Ciudad.

f
f
1 2
f
E
f
2
D

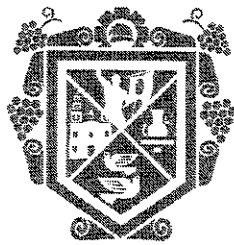


Los Museos y Biblioteca que fueron transferidos a Casa de Cultura, permanecerán allí de manera definitiva.- Cabe indicar que el presupuesto sólo será uno, el de la Dirección de Educación, debiendo tomarse de allí los recursos materiales y humanos a efectos de que operen tanto la referida Dirección de Educación como la Unidad de Respuesta a la contingencia por COVID-19.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en la reunión de trabajo, realizada por esta Comisión en fecha 30 de noviembre de 2020 y que consta en la minuta de trabajo número 18 en se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los 81, 83 fracción VI, 83-7 fracciones II y VII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Educación, Cultura, Juventud y Deporte**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso h) y VI, 120, 121, 122, 124 fracción XII Y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento, está facultado para crear y/o modificar las dependencias administrativas centralizadas que sean necesarias para su adecuado funcionamiento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se considera factible la reactivación de la Dirección de Educación, y dado que la contingencia sanitaria está lejos de terminar, se considera conducente siga funcionando la Unidad de Respuesta a la Contingencia por COVID-19, dentro de la misma Dirección de Educación; y que la Unidad de Atención a la Juventud, regrese a la Dirección de Educación. **Segundo.** Se propone además que se regresen las siguientes actividades a la Dirección de Educación:

- Las relativas a becas que habían sido transferidas a la Unidad de Atención a la Juventud; y
- Las actividades cívicas que habían sido transferidas al Cronista de la Ciudad.

Los Museos y Biblioteca que fueron transferidos a Casa de Cultura, permanecerán allí de manera definitiva. **Tercero.** El presupuesto sólo será uno, el que se le asigne a la Dirección de Educación, para el Ejercicio Fiscal 2021, debiendo tomarse de allí los recursos materiales y humanos a efectos de que operen tanto la referida Dirección de Educación como la Unidad de Respuesta a la contingencia por

A
1
7
3
A
E
J
2
B
D
1



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

COVID-19. Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar. - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 20:56 horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a la reactivación de la Dirección de Educación, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracción I inciso h) y VI, 81, 83 fracción VI, 83-7 fracciones II y VII, 120, 121, 122, 124 fracción XII, y 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 21 fracción VI y 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. - - - - -

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUELO, PARA LA INSTALACIÓN DEL BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, "LA PASTORA", Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, procede a dar lectura al dictamen referente a la autorización para el uso de suelo, para la instalación del Banco de extracción de materiales 2, "La Pastora", mismo que a la letra dice:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES LEGALES: Primero.- En fecha 24 de agosto de 2020, se recibe en la oficina de Regidores del Ayuntamiento, el oficio 261/PMDH/DDUOTS/2020, suscrito por la Arquitecta Erendira Judith Vidales Esparza, respecto de la solicitud del C. Luis Fernando Estrella Farías, en la cual solicita **AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE SUELO**, para la Instalación del **BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, LA PASTORA**, que se ubica en la Fracción del Rancho Silleros "La Pastora" de este Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; propiedad de **JAVIER AMÉRICO GARZA GUTIÉRREZ**, con cuenta predial no. **V-000453-001**, por ende, remite

A
 V
 7
 13
 2
 0
 0
 1



EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD para su análisis y en su caso se apruebe por el Ayuntamiento. Basándose para la emisión de la **EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD**, en los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. Se recibe solicitud para permiso por conducto del C. Luis Fernando Estrella Farías, apoderado legal, de la empresa denominada "Comercializadora de Minerales Cerámicos", S.A. de C.V. anexando los siguientes documentos:

a) Copia de escritura no. 6,170 de fecha 4 de abril de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Santamaría Juárez, entonces titular de la Notaría Pública número 5 de este Partido Judicial, que contiene contrato de compraventa con reserva de dominio celebrando entre Rafael Humberto Velázquez Vázquez y por otra parte como comprador el señor Javier Américo Garza Gutiérrez, respecto de una fracción del Rancho Silleros, denominada "La Pastora", de este Municipio; documental que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio electrónico R14*1963.

b) Copia de contrato comodato de fecha 01 de febrero de 2018, celebrado entre el Ing. Javier Américo Garza Gutiérrez, como "El Comodante" y por la otra la Sociedad Mercantil denominada Comercializadora de Minerales Cerámicos", S.A. de C.V. como "El Comodatario" respecto del inmueble ya referido.

c) Copia del acta constitutiva de la "Comercializadora de Minerales Cerámicos", Sociedad Anónima de Capital Variable, contenida en la escritura pública número 1,702 de fecha 24 de marzo de 2003, asentada en el Libro 10, del Protocolo del Licenciado Leoncio Ortega Hinojosa, Notario Público no. 118, del Partido de Monterrey, Nuevo León; e inscrito bajo el número **3697, Volumen 4, Libro Primero, Sección de Comercio, de fecha 28 de abril de 2003**, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la referida Ciudad.

Así como copia de la escritura no. 2,281 de fecha 20 de febrero de 2020, que contiene protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 22 de enero de 2009; e inscrita bajo el folio mercantil electrónico 84400*1, en fecha 4 de marzo de 2009.

d) Copia de la escritura pública no. 64,164, de fecha 27 de marzo de 2019, que contiene Poder General para Actos de Administración a favor del Ingeniero Luis Fernando Estrella Farías.

e) Copia de contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2019,

f) Copia de cuenta predial no. V-000453-001;

g) Copias de las credenciales para votar, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, del representante legal y del Propietario del predio;

h) Reporte Fotográfico;

i) Plano Arquitectónico;

A
r
7 2v
f
E
2
D
D
D



j) Estudio de Compatibilidad Urbanística, emitido por el Arquitecto Sabas Carrillo Díaz, Perito responsable de Obra, inscrito en el padrón municipal con el número 6.

Cumpliendo así con los requisitos que establecen los artículos 258 y 259 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, observando lo siguiente: **2.- ANÁLISIS TÉCNICO**, realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable; donde se indica que el solicitante adjunto oficio de recibido por la Dirección de Protección al Ambiente no. 0067/PMDH/2020, de fecha 4 de marzo de 2020, donde consta que la empresa **Comercializadora de Materiales Cerámicos S.A. de C.V.** cuyo giro es **Banco de Extracción de Materiales 2, La Pastora**, donde consta que **NO TIENE INCONVENIENTE** para uso de suelo. Localización. El proyecto se encuentra ubicado en la fracción del Rancho Silleros "La Pastora" de este Municipio, con una superficie total 68,647.00 metros cuadrados, fuera de la Zonificación Secundaria asignada al centro de población o mancha urbana, dentro de la **UGAT NO. DOL-073**, Detener el desdoblamiento impulsando la economía local y orientando las acciones de equipamiento hacia la cobertura de agua potable, energía eléctrica, salud y educación; conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio, **SIENDO FACTIBLE**, el uso de suelo solicitado, al ser compatible con la zona de uso.- Concluyendo dicho estudio con los siguientes puntos resolutiveos: **Primera**. Tras haber realizado la revisión de los estudios de compatibilidad urbanística y los documentos anexos a este expediente para la empresa **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES CERÁMICOS S.A. DE C.V.**, cuyo giro es **BANCO DE EXTRACCIÓN DE FILITA** denominado **BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, LA PASTORA**, por parte del C. Luis Fernando Estrella Farías, apoderado legal, de la referida empresa, la Dirección determina que el giro solicitado es **COMPATIBLE CON EL USO DE SUELO PREDOMINANTE Y LA UGAT CORRESPONDIENTE**, al sitio en donde se pretende instalar el proyecto, atendiendo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio. Precisa además que la **filita** es el material que se estará extrayendo, es un material pétreo arcilloso utilizado como materia prima para la elaboración de piso cerámico, para la explotación del **mineral no metálico se ocupará una superficie de 4-04-53.74 HA.**, con un horizonte de proyecto de 11 años, 10 años de explotación y un año para actividades de restitución del sitio. **Segundo**. El giro de **BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, LA PASTORA**, se clasifica como: Recupera los terrenos con vocación forestal ocupadas por actividades agropecuarias o sin

A

r

7 2

f
E

7

B

(M)

J 1

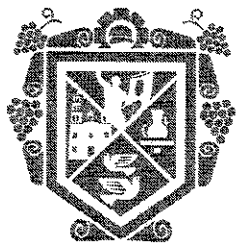


vegetación, aprovecha de manera sustentable los terrenos con vocación agropecuaria, y la **UGAT no. DOL-073**, conforme al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio. Se considera **FACTIBLE OTORGAR EL USO DE SUELO para el giro de BANCO DE EXTRACCIÓN DE FILITA POR UN PERIODO DE 10 AÑOS Y UN AÑO PARA TRABAJOS DE RESTITUCIÓN**, para el establecimiento denominado **BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES 2, LA PASTORA**. Al respecto en reunión de trabajo de ésta Comisión, celebrada en fecha 8 de octubre de 2020, se acordó se integrará la manifestación de impacto ambiental y se revisará y analizará en la siguiente reunión. **Segundo**. Es importante resaltar además que mediante oficio 0319/PMDH/DPA/2020, el Ing. Jesús Omar Ríos Olmos, Director de Protección al Ambiente, girado a esta Comisión, donde en síntesis indica que: **NO TIENE INCONVENIENTE** en que se sigan los trámites necesario para la puesta en marcha del proyecto denominado "Banco de Extracción de materiales 2, La Pastora.

Previo a ello giro oficio 0067/PMDH/PA/2020, al Apoderado Legal de la referida empresa, donde indica que la Dirección de Protección al Ambiente, no tiene inconveniente en que se siga la tramitología necesaria para el ordenamiento de este proyecto; sin embargo se le hace saber las condiciones que debe cumplir.

De igual manera el Director de Protección Civil del Municipio, extiende **OPINION TÉCNICA FAVORABLE** en materia de protección civil, únicamente para dar seguimiento a su trámite de permiso de uso de suelo ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable; que consta en el oficio PMDH/SHA/PC/ADM/074-2020.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales indicadas, así como a los acuerdos tomados en reunión de trabajo celebrada en fecha 27 de noviembre de 2020, la **Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial**, determina factible la emisión del presente dictamen. **DERECHO: 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 fracciones II y IX, 80, 81, 83 fracción IV, 83-5 fracción I y IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 22, 23 y 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico y Territorial cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 fracción II incisos a) y d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracciones II incisos a) y h) y VI, 101 y 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 256, 257, 258, 259, 261 y 262 del Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el**

A
v
7
2
A
E
n
p
D
01



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Ayuntamiento, cuenta con atribuciones para aprobar el asunto que se plantea, siendo procedente la emisión del presente dictamen. **DICTAMEN: Primero.** Respecto a la solicitud presentada por la empresa "COMERCIALIZADORA DE MINERALES CERÁMICOS" S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado legal, C. Luis Fernando Estrella Farías, en materia de Uso de Suelo para el giro "Banco de Extracción de Materiales 2, La Pastora", se considera factible la asignación del uso del suelo para Banco de Extracción de filita por un periodo de 10 años más un año para trabajos de restitución. En virtud de que como se desprende del dictamen de factibilidad presentado por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, cumple con la totalidad de los requisitos. **Segundo.** Se considera factible autorizar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, a la expedición del permiso de uso de suelo correspondiente. Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: respecto a este punto, tanto protección civil como ecología, de seguimiento a que si se realice lo que aquí en el dictamen se les está pidiendo, que se sigan todos los lineamientos y la reforestación, y punto número dos, esto es exclusivamente para extraer material pétreo, nada que ver con la mina, ni extracción de ningún otro tipo de material, esto es nada más para atraer material para consecuencia cerámica, ningún otro tipo de material nada más que el especificado.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal manifiesta, Regidora eso lo acaba de leer el Regidor, es pregunta o que es.-----

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández manifiesta: que quede asentado en el acta tal y cual dije mi comentario.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 21:14 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a la autorización para el uso de suelo, para la instalación del Banco de extracción de materiales 2, "La Pastora", mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

A
 1
 7
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II incisos a) y d) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 61, 62, 70, 72, 76 fracciones II incisos a) y h) y VI, 79 fracciones II y IX, 80, 81, 83 fracción IV, 83-5 fracción I y IV, 101 y 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 256, 257, 258, 259, 261 y 262 del Código de Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 22, 23 y 24, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, REFERENTE A OTORGAR CONFORMIDAD PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN ESTE MUNICIPIO, A DIVERSAS EMPRESAS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra, Presidente, de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, procede a dar lectura al dictamen referente a otorgar conformidad para realizar la prestación del Servicio de Seguridad Privada en este Municipio, de diversas empresas, mismo que a la letra dice:

ANTECEDENTES: PRIMERO.- Se reciben en la Secretaria del Ayuntamiento, las siguientes solicitudes:

A) Suscrita por el C. Edmundo Canales Silva, en su carácter de Administrador Único de la empresa "**SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA,**" Sociedad Civil; relativo a que se le otorgue CONFORMIDAD para que su representada preste servicios de seguridad privada en este Municipio, bajo las siguientes modalidades:

- I.- Protección y Vigilancia de Bienes; y
- II.- Protección y vigilancia de personas.

B) Por parte de la persona moral denominada: "**Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial**", Sociedad Anónima de Capital Variable; por conducto de su apoderado legal el Lic. Juan Antonio Jiménez Tejeda, respecto de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD**, para la prestación del servicio de seguridad privada en las siguientes modalidades:

- I.- Protección y Vigilancia de Bienes; y
- II.- Protección y vigilancia de personas.

A
1
72
+
[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



C) Por parte del Ing. Rolando Aldama Martínez, en su carácter de apoderado legal de la Sociedad Mercantil, denominada: **"Tecnología Aplicada a la Seguridad Privada", Sociedad Anónima de Capital Variable;** respecto de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD**, para la prestación del servicio de seguridad privada en las siguientes modalidades:

- I.- Protección y Vigilancia de Bienes; y
- II.- Protección y vigilancia de personas.

D) Por parte del C. Leticia Martínez Díaz, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Civil, denominada: **"Servicios integrales JVL", Sociedad Civil;** respecto de la **REVALIDACIÓN DE LA CONFORMIDAD**, para la prestación del servicio de seguridad privada en las siguientes modalidades:

- I.- Protección y Vigilancia de Bienes; y
- II.- Protección y vigilancia de personas.

SEGÚNDO.- Dichas solicitud fueron turnadas a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, para análisis y emisión del Dictamen correspondiente, emitiéndose los siguientes documentos:

A) Respecto de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA," Sociedad Civil, se emite el oficio 1808/PMDH/SP/2020, donde se determina:

Que la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA S.C.", **REÚNE Y CUMPLE** debidamente con las exigencias legales, esto, para la factibilidad de que le sea otorgada la **conformidad municipal**, para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades que señala el peticionario, mismas que se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.

B) En cuanto hace a la persona moral denominada: "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial", Sociedad Anónima de Capital Variable, se emite el oficio 1779/PMDH/SP/2020, donde se determina:

Que la empresa denominada "LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.", **REÚNE Y CUMPLE** debidamente con las exigencias legales, esto, para la factibilidad de que le sea otorgada la **conformidad municipal**, para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades que señala el peticionario, mismas que se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.

C) Referente a la sociedad mercantil denominada: "Tecnología aplicada a la Seguridad Privada", Sociedad Anónima de Capital Variable, se emite el oficio 1778/PMDH/SP/2020, donde se determina:

Que la empresa denominada "TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA", S.A. DE C.V., **REÚNE Y CUMPLE** debidamente con las exigencias legales,



esto, para la factibilidad de que le sea otorgada la **conformidad municipal**, para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades que señala el peticionario, mismas que se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.

D) Por último en cuanto a la sociedad denominada: "Servicios Integrales JVL", Sociedad Civil, se emite el oficio 1780/PMDH/SP/2020, donde se determina:

Que la empresa denominada "SERVICIOS INTEGRALES JVC", S.C., **REÚNE Y CUMPLE** debidamente con las exigencias legales, esto, para la factibilidad de que le sea otorgada la **conformidad municipal**, para la prestación de los servicios de seguridad privada en las modalidades que señala el peticionario, mismas que se encuentran establecidas en la normatividad aplicable.

TERCERO.- Por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, se emite también los siguientes oficios:

A) Respecto de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA," Sociedad Civil, se emite el oficio 824/PMDH/DAJyR/2020, de fecha 9 de diciembre del año en curso, donde se indica que el solicitante cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos aplicables para que en su caso se le otorgue la conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada bajo las modalidades que solicita.

B) En cuanto hace a la persona moral denominada: "Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial", Sociedad Anónima de Capital Variable, se emite el oficio 824/PMDH/DAJyR/2020, de fecha 9 de diciembre del año en curso, donde se indica que el solicitante cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos aplicables para que en su caso se le otorgue la conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada bajo las modalidades que solicita.

C) Referente a la sociedad mercantil denominada: "Tecnología aplicada a la Seguridad Privada", Sociedad Anónima de Capital Variable, se emite el oficio 830/PMDH/DAJyR/2020, de fecha 11 de diciembre del año en curso, donde se indica que el solicitante cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos aplicables para que en su caso se le otorgue la conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada bajo las modalidades que solicita.

D) Por último en cuanto a la sociedad denominada: "Servicios Integrales JVL", Sociedad Civil, se emite el oficio 831/PMDH/DAJyR/2020, de fecha 11 de diciembre del año en curso, donde se indica que el solicitante cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos aplicables para que en su caso se le otorgue la conformidad para la prestación del servicio de seguridad privada bajo las modalidades que solicita.

DERECHO Y DICTAMEN: I. La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, tiene facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento,



atento a lo dispuesto por los artículos 79 fracción IX, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. II. El Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracción VI, 177 al 188 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1, 12, 13 fracción I, 14, del 19 al 28 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y en virtud de que ha sido revisada y analizada la documentación presentada por las empresas enunciadas, determinándose por las dependencias municipales ya precisadas que cumplen satisfactoriamente con los requisitos que marcan las Leyes en materia, siendo procedente por parte de la **Comisión de Seguridad Pública y Tránsito**, del siguiente: **DICTAMEN: Único**. Se considera factible otorgar a las empresas denominadas:

- A) "**SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL OMEGA**" Sociedad Civil;
- B) "**LIMPIEZA Y VIGILANCIA PROFESIONAL EMPRESARIAL** " S.A. DE C.V.,
- C) "**TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA**", S.A. DE C.V.; y
- D) "**SERVICIOS INTEGRALES JVC**", S.C.

Conformidad para realizar la prestación de servicio de seguridad privada en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; en las modalidades que solicitan por el término de un año.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, se consideren los anexos al presente, así como que se envíen las notificaciones a dichas empresas y se giren instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos legales conducentes.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 21:29 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a otorgar conformidad para realizar la prestación del Servicio de Seguridad Privada en este Municipio, de diversas empresas, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracción VI, 81, 83 fracción III, 83-4 fracción VI y 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 16 fracción VI, 177 al 188 de la

A
1
7
3
f
2
E
D
D



Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 1, 12, 13 fracción I, 14, del 19 al 28 del Reglamento en materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 14 fracción XX, 20, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

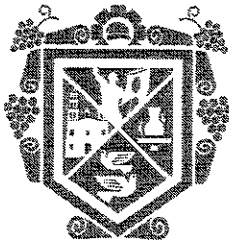
VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIÓN LIQUIDA Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen relativo a modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante movimientos compensados y ampliación liquida, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se emite oficio número **190/PMDH/IM/2020**, de fecha 2 de diciembre de 2020, suscrito por el Coordinador de Fiscalización y Comercio en Vía Pública, Prof. Santiago Rodríguez Cachú, donde solicita modificación al presupuesto, con la finalidad de contar con recursos para el abastecimiento de combustible, refacciones y mantenimiento para las diferentes unidades con que cuenta el personal operativo.- Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Cuenta	Programa	Subprograma	Objeto	Rubro	Descripción	Unidad	Cuenta	Presupuesto		Modificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0401	100119	M-4001	1.5.2	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES			\$12,000.00		SE REQUIERE PARA CONTAR CON EL ABASTECIMIENTO SUFICIENTE DE GASOLINA Y QUE LAS UNIDADES SE ENCUENTREN EN OPTIMO ESTADO PARA REALIZAR UN TRABAJO OPTIMO.
31111-0401	100119	M-4001	1.5.2	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			\$8,000.00		
31111-0401	100119	M-4001	1.5.2	5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				\$20,000.00	
					Suma de la Unidad Responsable			\$20,000.00	\$20,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Segundo. El C. Víctor Manuel Vizuet Monjaraz, Director de Protección Civil, emite oficio PMDH/SHA/PC/0474-202, donde solicita modificaciones al presupuesto mediante movimientos compensados.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Código	Programa	Subprograma	Actividad	Partida	Descripción	Ejercicio	Cuenta	Cambios		Acreditación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1201	1100120	E-5003	1.7.2	3291	OTROS ARRENDAMIENTOS					\$1,540.40	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100120	E-5003	1.7.2	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					\$667.68	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100120	E-5003	1.7.2	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS			\$2,208.08			DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100120	E-5003	1.7.2	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.					\$12,777.13	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510220	E-5003	1.7.2	1441	SEGUROS					\$16,785.47	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510220	E-5004	1.7.2	2911	HERRAMIENTAS MENORES					\$2,322.00	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510220	E-5003	1.7.2	9481	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES					\$14,572.91	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510220	E-5003	1.7.2	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA			\$33,680.38			DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100120	E-5003	1.7.2	2611	COMBUSTIBLES			\$12,777.13			
					Suma de la Unidad Responsable			\$48,662.59		\$48,662.59	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Tercero. El 23 de noviembre de 2020, se emite por parte del Director de Turismo, Patrimonio Histórico y Cultural, C. Norberto Martínez Cabrera, el oficio 062/PMDH/TPHyC/2020, donde solicita modificación al presupuesto mediante movimientos compensados para diversas partidas, para el buen funcionamiento de la dependencia.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Código	Programa	Subprograma	Actividad	Partida	Descripción	Ejercicio	Cuenta	Cambios		Acreditación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA					\$38.33	
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN					\$5,190.00	
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES					\$50.00	
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO					\$660.00	
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	3852	GASTOS DE OFICINA					\$398.90	
31111-1502	1100020	F-1002	3.7.1	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$6,397.23			PARA CONTINUAR CON LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN.
					Suma de la Unidad Responsable			\$6,887.23		\$6,887.23	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

A
 1
 7
 2
 F
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



Cuarto. El 8 de diciembre de 2020, se emite el oficio JAM/151/2020, por parte de la Licenciada Maritza Javiera Ojeda Moncada, Juez Administrativo Municipal, donde solicita modificación al presupuesto mediante movimientos compensados, con el objeto de adquirir bienes que permitan al Juzgado crear expedientes digitales, que se requieren en virtud de reformas al Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato; anexando formato.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Cuenta	Programa	Arce	Sub-Cuenta	No. de Cuenta	Descripción	Empalme	Reducción	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0601	1100120	E-4001	1.2.1	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				\$3,426.28	DAR CUMPLIMIENTO A LA REFORMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUE CREA LA OBLIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA DE CREAR EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS, POR LO QUE ES NECESARIO ADQUIRIR ESCANER Y OTROS BIENES.
31111-0601	1100120	E-4001	1.2.1	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				\$2,148.00	
31111-0601	1100120	E-4001	1.2.1	3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.				\$400.00	
31111-0601	1100120	E-4001	1.2.1	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS				\$3,073.00	
31111-0601	1100120	E-4001	1.2.1	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFERICO			\$9,047.28		
					Suma de la Unidad Responsable			\$9,047.28	\$9,047.28	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Quinto. Se gira oficio número 159/PMDH/SM/2020, en fecha 9 de diciembre de 2020, suscrito por el Director de Servicios Municipales, C. Miguel Ángel Tovar Olague, donde solicita modificación al presupuesto mediante movimientos compensados, para el proyecto Villa Iluminada.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Cuenta	Programa	Arce	Sub-Cuenta	No. de Cuenta	Descripción	Empalme	Reducción	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1904	2510220	E-4006	2.2.6	2641	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO			\$250,000.00		ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VILLA ILUMINADA (CABLE, FOTOCÉLDAS, FOTOCONECTORES)
31111-1901	1100120	E-4003	2.2.6	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS			\$50,000.00		
31111-1904	2510220	E-4006	2.2.6	3192	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS				\$250,000.00	PAGO PARA COMIDAS DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA COLOCACIÓN DE ADORNOS DE VILLA ILUMINADA
31111-1904	1100120	E-4006	2.2.6	3192	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS				\$50,000.00	



anexando convenio firmado e impresión del periódico oficial número 261, sexta parte de fecha 31 de diciembre de 2020.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código Cuenta	Programa	Actividad	Subprograma	Número de Partidas	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Observaciones
								Ampliación	Disminución	
31111-1502	2510220	F-1002	3.7.1	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			\$250,000.00		
31111-1502	2510220	F-1002	3.7.1	8530	OTROS CONVENIOS				\$250,000.00	
31111-1502	2610220	F-1002	3.7.1	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$200,000.00				PAGO SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICA, DIRIGIDA A ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y POLICIA, TALENTO ARTÍSTICO PARA IIVO. FESTIVAL INTERNACIONAL JOSÉ ALFREDO JIMÉNES Y CURSO DE SENSIBILIZACIÓN TURÍSTICA.
Suma de la Unidad Responsable						\$200,000.00		\$250,000.00	\$250,000.00	
Sumas de Movimientos de la Transferencia										

Octavo. Se emite oficio 747/PMDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, donde solicita modificación al Presupuesto 2020, en las partidas que se detallan en formato anexo.

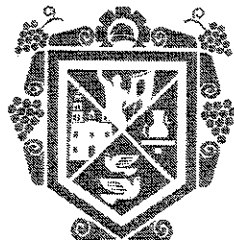
MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código Cuenta	Programa	Actividad	Subprograma	Número de Partidas	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Observaciones
								Ampliación	Disminución	
31111-1401	2510220	K-1003	2.2.1	6141	SC AGUA POTABLE			\$2,566,500.00		
31111-1101	2510220	E-5002	1.7.1	5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE				\$1,412,734.80	
31111-1001	2510220	E-5001	1.7.1	1441	SEGUROS				\$6,500.00	
31111-0401	2510220	P-4005	2.6.9	8531	OTROS CONVENIOS				\$1,147,265.20	
31111-1401	2610220	K-1003	2.2.1	6141	SC AGUA POTABLE	\$19,582,500.00				
Suma de la Unidad Responsable						\$19,582,500.00		\$2,566,500.00	\$2,566,500.00	
Sumas de Movimientos de la Transferencia										

Siendo necesario precisar que el presente movimiento compensado, previo a la ejecución de los recursos, deberá realizarse la aprobación de la Modificación del Programa de Inversión de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2020.

Noveno. La Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, emite oficio 753/PMDH/TM/2020, donde solicita modificación al presupuesto en las partidas que se detallan en formato anexo.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Código de Programa	Código de Actividad	Código de Proyecto	Descripción de Proyecto	Ampliación	Realización	Cambios		Observaciones
								Ampliación	Disminución	
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	5151	COMPUTADORA Y EQUIPO PERIFERICO			\$18,940.00		COMPRA LAP TOP NECESARIA PARA LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL.
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES				\$2,154.89	
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA				\$10,335.14	
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES				\$2,662.00	
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS				\$1,118.00	
31111-0401	1100120	M-4001	1.5.2	3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES				\$2,669.97	
					Suma de la Unidad Responsable			\$18,940.00	\$18,940.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo realizadas en fechas 11, 15 y 16 de diciembre de 2020, que constan en las minutas de trabajo, 66, 68 y 70 respectivamente, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Primero.-** Se propone factible la **MODIFICACIÓN** al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, en los términos precisados en los antecedentes del presente dictamen. **Segundo.-** Dichos movimientos formaran parte del Cierre del Presupuesto de egresos para el Ejercicio

A
 11
 2
 7
 A
 J
 E
 B
 B
 J



Fiscal 2020.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 21:38 horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández.- - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76, fracciones IV, inciso a) y VI, 81, 83, fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-

IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: 1.-** En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por **UNANIMIDAD** de VOTOS las **DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA**

A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.- La referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: **Artículo 10.** Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público. Disposiciones que siguen vigentes. **2.-** Se emite oficio 1492/PMDH/RH/2020, suscrito por la Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos; en fecha 30 de noviembre 2020, donde solicita se emita dictamen de factibilidad para PAGO por concepto de gastos médicos de las siguientes personas:

Empleado	Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SÁNCHEZ SIERRA SALVADOR	\$86,872.80	AYUNTAMIENTO	\$79,377.12

Emitiéndose oficio número 748/MDH/TM/2020, suscrito por la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2020, donde indica que basada en el presupuesto que existe en la partida se determina **autorizar el reembolso** por **\$60,000.00** quedando la diferencia de \$26,872.80 en lista de espera para el siguiente ejercicio presupuestal considerando las restricciones de los lineamientos generales de racionalidad, austeridad, disciplina y ejercicio presupuestal.

3.- Se emite oficio 1402/PMDH/RH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde solicita se emita factibilidad para **PAGO** por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se menciona:

Empleado	Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
EDUARDO VIDALES RIOS	\$30,000.00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$112,128.70

Emitiéndose oficio número 678/MDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, donde indica que basada en la suficiencia presupuestal que existe en las partidas correspondientes **AUTORIZA** el pago descrito.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7' and various illegible signatures.



4.- Se emite oficio 1477/PMDH/RH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde solicita se emita factibilidad para **PAGO** por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se menciona:

Empleado		GASTO A AUTORIZAR	GASTO A REEMBOLSAR	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RAYMUNDO MANZANO	CAMACHO	\$90,057.89	\$86,869.00	JUBILADOS	\$424,582.14

Emitiéndose oficio número 691/MDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, donde indica que basada en la suficiencia presupuestal que existe en las partidas correspondientes **AUTORIZA** el pago descrito.

5.- Se emite oficio 1479/PMDH/RH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde solicita se emita factibilidad para **APOYO/PAGO** por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se menciona:

Empleado			Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
LILIANA DELGADO	MARICELA SANTANA		\$13,826.00	TRÁNSITO TRANSPORTE	Y \$21,184.32

Emitiéndose oficio número 692/MDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, en fecha 25 de noviembre de 2020, donde indica que se determina insuficiencia para autorizar el gasto arriba mencionado.

Cabe mencionar que quedará en lista de espera para el siguiente ejercicio presupuestal considerando las restricciones de los lineamientos generales de racionalidad, austeridad, disciplina y ejercicio presupuestal.

6.- Se emite oficio 1557/PMDH/RH/2020, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde solicita se emita factibilidad para **APOYO/PAGO** por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se menciona:

Empleado		Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7' and various scribbles.



ANA TERESA LÓPEZ GODINEZ	\$23,472.75	INSTANCIA DE LA MUJER	\$23,472.75
--------------------------	-------------	-----------------------	-------------

Emitiéndose oficio número 727/MDH/TM/2020, suscrito por la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, en fecha 10 de diciembre de 2020, donde indica que se determina insuficiencia para autorizar el gasto arriba mencionado.

Cabe mencionar que quedará en lista de espera para el siguiente ejercicio presupuestal considerando las restricciones de los lineamientos generales de racionalidad, austeridad, disciplina y ejercicio presupuestal.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 15 de diciembre del año en curso y que consta en la minuta de trabajo número 68, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan á continuación:

Empleado	Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SÁNCHEZ SIERRA SALVADOR	\$60,000.00	AYUNTAMIENTO	\$79,377.12
EDUARDO VIDALES RIOS	\$30,000.00	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	\$112,128.70

Empleado	GASTO A AUTORIZAR	GASTO A REEMBOLSAR	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RAYMUNDO CAMACHO	\$90,057.89	\$86,869.00	JUBILADOS	\$424,582.14

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '727' and several illegible signatures.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

MANZANO			
---------	--	--	--

Segundo. Respecto de la solicitud realizada por las personas que a continuación se detallan:

Empleado	Importe	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA	\$26,872.00	AYUNTAMIENTO	\$79,377.12
LILIANA MARICELA SANTANA DELGADO	\$13,826.00	TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$21,184.32
ANA TERESA LÓPEZ GODINEZ	\$23,472.75	INSTANCIA DE LA MUJER	\$23,472.75

En base a las respuesta emitida por la Tesorera Municipal y que ha quedado precisada y basados en la insuficiencia presupuestal que existe en las partida correspondientes, se determina que **NO SE PUEDE AUTORIZAR** en este momento el pago/reembolso por concepto de gastos médicos y quedarán en lista de espera para el siguiente ejercicio presupuestal, considerando las restricciones de los lineamientos generales de racionalidad, austeridad, disciplina y ejercicio presupuestal.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 21:49 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV, inciso a) y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and a large 'D' at the bottom.



Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ A LA C. JUANA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CÓNYUGE DEL FINADO C. PABLO SIERRA GONZÁLEZ, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a otorgar pensiones por viudez, mismo que a la letra dice:

ANTECEDENTES: I. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 1512/PMDH/RH/2020, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ**, a la C. **EVA DELGADO GONZÁLEZ**, cónyuge del empleado municipal C. **VÍCTOR MANUEL ALFARO CEBALLOS**, quien falleció el 6 de noviembre de 2020 e indica que reviso el expediente del último de los mencionados, obteniendo que el empleado contaba con una antigüedad sin interrupción laboral de 21.17 años; solicitando se determine lo pertinente para estar en posibilidades de dar respuesta a la petición de la C. Eva Delgado González.- Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio 728/PMDH/TM/2020, donde indica que en relación al otorgamiento de pensión por viudez de la C. **EVA DELGADO GONZÁLEZ**, esposa del finado VICTOR MANUEL ALFARO CEVALLOS, adscrito al área de Infraestructura y Conectividad, desempeñándose a la fecha de su fallecimiento como: Enlace Administrativo/Operativo, laborando ininterrumpidamente para el Municipio desde el 1o. septiembre de 1999.- Al respecto le comunico que es factible el otorgamiento de pensión. A la fecha la partida de pensiones cuenta con suficiencia presupuestal y ya será incluida dentro del presupuesto del próximo ejercicio. II. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 1390/PMDH/DHRH/2020, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN POR VIUDEZ**, a la C. **MARÍA GUADALUPE CRUCES RODRÍGUEZ**, cónyuge del empleado municipal C. **JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ**, quien falleció el 27 de octubre de 2020 e indica que reviso el expediente del último de los mencionados, obteniendo que el empleado contaba con una antigüedad de 11 meses y 18 días de jubilado; informando además que el pago de la pensión no se ha otorgado, en tanto, no sea autorizada por el Ayuntamiento; y que una vez autorizada se realizará

A
1
7 2
f
h
C
C
C
C
C



los retroactivos de conceptos que se han dejado de pagar desde el pasado 28 de octubre del presente año. Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio 716/PMDH/TM/2020, donde indica que en relación al otorgamiento de pensión por viudez para la **C. MARÍA GUADALUPE CRUCES RODRÍGUEZ**, esposa del finado JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ, el cual estuvo adscrito a Jubilados y Pensionados, dicha pensión está presupuestada y solo se requiere la autorización del Ayuntamiento y automáticamente pasa a nombre de la conyugue del finado y que la Coordinación de Recursos Humanos recabe la documentación respectiva. En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas y en virtud de haberse realizado reunión de trabajo en fecha 15 de diciembre del año en curso y que consta en la Minuta 68, se determina por parte de la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Abrogada DOF 31-03-2007); mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible otorgar la pensión por viudez a las siguientes personas:

- a) C. **EVA DELGADO GONZÁLEZ**, cónyuge del finado C. VÍCTOR MANUEL ALFARO CEBALLOS.
- b) C. **MARIA GUADALUPE CRUCES RODRÍGUEZ**, cónyuge del finado C. JOSÉ JUAN GONZÁLEZ PÉREZ.

f
1
7
a
f
f
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



En los términos que se indican en el presente Dictamen así como en sus anexos.- Derivado de lo anterior, se solicita al C. Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 21:57 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a otorgar pensiones por viudez, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (abrogada DOF 31-03-2007) mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 23, 69, 87, fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. ASUNTOS GENERALES.

ASUNTO 1. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEPTO DE LA RETRIBUCIÓN QUE NO ESTABA CONTEMPLADA EN EL APARTADO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019, POR LA CANTIDAD DE \$11,057.50 REPEPECTO DE LAS PERSONAS PRECISADAS EN EL ANTECEDENTE UNICO, EN VIRTUD DE QUE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE CONTABA CON SUFICIENCIA

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7' and various initials.



PRESUPUESTAL, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LA OBSERVACIÓN EMITIDA POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen referente a la autorización del concepto de la retribución que no estaba contemplada en el apartado de pensiones y jubilaciones del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$11,057.50 respecto de las personas precisadas en el antecedente único, en virtud de que la partida correspondiente contaba con suficiencia presupuestal, con la finalidad de solventar la observación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Único.** Se emite oficio número **1438/PMDH/RH/2020**, de fecha 19 de noviembre de 2020, suscrito por la Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar Coordinadora de Recursos Humanos, donde indica que en seguimiento al oficio 683/MDH/TM/2020, emitido por la Tesorera Municipal, para dar respuesta al oficio AECF-2705/2020 turnado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, por el que se remite el Informe de Resultados de la Revisión de Cuenta Pública, correspondiente al período enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019. En consecuencia, solicita se emita dictamen para **REGULARIZAR** los pagos realizados por cantidades superiores al autorizado, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, del rubro 5.2.5 Pensiones y Jubilaciones, Cuenta: 525104511 Pensiones; de las personas que a continuación se precisan:

- **CAMPOS ULLOA J PASCUAL**, con número de empleado **02187**, con puesto de **PENSIONADO**, adscrito a **JUBILADOS Y PENSIONADOS**.
- **MEDRANO GÓDINEZ FRANCISCO**, con número de empleado **2168**, con puesto de **PENSIONADO**, adscrito a **JUBILAOS Y PENSIONADOS**.
- **PALOMARES MORALES JOSÉ SANTO**, con número de empleado **02201**, con puesto de **PENSIONADO**, adscrito a **JUBILADOS Y PENSIONADOS**.

Precisa además que los servidores públicos mencionados estaban contemplados en el Analítico de Plazas del Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado de pensiones y jubilaciones, sin embargo, es hasta el año 2019, que realizan el trámite para su pensión, quedando en el presupuesto 2019, autorizados en la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de diciembre de 2018, que consta en el acta no. 10, con el mismo mono que en 2018, así como en la primera y segunda modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2019. Sin embargo los montos,



de los sueldos diarios de las pensiones de los servidores públicos indicados, están por debajo de lo que marcan los porcentajes de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (PO 31/03/2007) y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley abrogada DOF 31-03-2007), y que por el tiempo laborado tendrían derecho a percibir, lo que afectaría en su momento su ingreso si fuera por menos, enfatizando, que en ningún caso, ni por ningún motivo podrá reducirse el salario a un trabajador, según el artículo 31 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios. Respecto a los sueldos de los pensionados, hago mención que, si bien no están señaladas en el presupuesto, éstas deben de pagarse conforme a la Ley que más convenga al trabajador. Concluyendo, que con la finalidad de **SOLVENTAR** la OBSERVACIÓN emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se SOLICITA se ponga a consideración, del Ayuntamiento la aprobación del concepto de la retribución que no estaba contemplada en el apartado de pensiones y jubilaciones del Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$11,057.50 (Once mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), poniendo a su consideración y análisis que en caso de que en el ejercicio fiscal 2019, propuesta que resulta factible, en virtud de que la partida correspondiente, contaba con suficiencia presupuestal. Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada en fechas 11, de diciembre de 2020 y que constan en la minutas de trabajo 66, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO: I.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 8, 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 4 fracción I, 5, 9 segundo párrafo y 31 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. **II.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente: **DICTAMEN: Único.-** Se propone factible la autorización del

A
f
7 2
f
d
e
o
o
o

concepto de la retribución que no estaba contemplada en el apartado de pensiones y jubilaciones del Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de \$11,057.50 (Once mil cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), respecto de las personas precisadas en el antecedente único, en virtud de que la partida correspondiente, contaba con suficiencia presupuestal; con la finalidad de **SOLVENTAR** la OBSERVACIÓN emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.- Derivado de lo anterior; se solicita a la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 22:03 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a la autorización del concepto de la retribución que no estaba contemplada en el apartado de pensiones y jubilaciones del ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$11,057.50 respecto de las personas precisadas en el antecedente único, en virtud de que la partida correspondiente contaba con suficiencia presupuestal, con la finalidad de solventar la observación emitida por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 8, 61, 62, 70, 72, 76 fracción IV inciso a), 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 4 fracción I, 5, 9 segundo párrafo y 31 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 14, fracción XX, 21 fracción VI y 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

ASUNTO 2. SOLICITUD DEL ING. ULISES BARBA AGUILERA, RESPECTO DE SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL PROFESOR

A
1
7
3
12
12
12
12
12
12
12
12



ARTURO MORENO VÁZQUEZ, PARA EXPONER EL PROYECTO DE SALÓN DE LA FAMA DE VOLEIBOL Y BASQUETBOL.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: pongo en antecedente, en días pasados el Profesor Arturo Moreno Vázquez y el Profesor Sandro Andrade García, representantes de la Mesa Directiva del Consejo de la Calidad en el Deporte, Voleibol y Basquetbol, se acercaron a su servidor en mi carácter de Regidor, preguntándome que si era posible presentar un proyecto en Sesión de Ayuntamiento, mencionando que era de su gran interés exponerlo al Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, y al Honorable Ayuntamiento en sesión ordinaria, esto me trajo grandes recuerdos, pues hace casi 20 veinte años, para ser exacto 18, su servidor, joven profesionista, también tuve la necesidad de ser escuchado por el municipio que nos representaba, de las autoridades que estaban al frente de los ciudadanos, esta petición fue solicitada y aprobada por el entonces Ciudadano Presidente Municipal Jesús Hernández, y el Ayuntamiento en turno misma que reconozco y aplaudo hasta en estos días, hoy en esta situación paralela, en esta posición de Regidor y predicando con el ejemplo, me acerco a sus distinguidas personas bajo lo siguiente, el suscrito Ing. Ulises Barba Aguilera, Regidor, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 79 fracciones III, V, VII, IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 20, 21 fracciones I, II y VI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento, por el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, quiero solicitar de la manera más atenta y respetuosa al Ciudadano Presidente Municipal y al Honorable Ayuntamiento aquí presentes, para que considere darle la oportunidad al Profesor Arturo Moreno Vázquez, el que sea escuchado en esta sesión ordinaria, con el único objetivo de exponer el proyecto denominado Salón de la Fama de Voleibol y Basquetbol Municipal, propuesta que pongo a su consideración para su aprobación, y si es a favor me permitan cederle este espacio en esta sesión virtual, para que lo puede llevar a cabo, firmando en suscrito para los efectos legales conducentes, a los 17 días del mes de diciembre del 2020.- Atentamente. Ulises Barba Aguilera, Regidor.- - - - -

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: creo que su servidor y todo el Ayuntamiento, estamos para atender a los ciudadanos, pero por respeto y atención y por el gran compromiso que tenemos con ellos, sugiero yo que se haga de manera exclusiva, el que no sea en general, darle la importancia que esto conlleva, no sé que me comente al respecto Regidor, o los integrantes del Ayuntamiento que opinan.- - - - -

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Ulises Barba Aguilera' and various initials and symbols.



En uso de la voz el Regidor Gerardo Lugo Juárez manifiesta: totalmente de acuerdo Señor Presidente y compañero Regidor Ulises, de antemano la importancia como todo, y creo que todos somos especiales y todos tenemos la misma importancia, y algo muy correcto que dice el Señor Presidente, y que más si fuera hasta presencial, para darle toda su importancia.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: yo estoy de acuerdo, que por respeto al ciudadano que está muy interesado en ello, nosotros nos debemos a los ciudadanos, nos debemos a las propuestas de Dolores Hidalgo, me parece perfecto y que sea en una sesión presencial, así le veo yo la gran importancia del proyecto, sé que es un gran proyecto el que nos van a exponer, sin embargo a mi me gustaría que sea presencial para darle el respeto y la atención al deportista que se merece.-----

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez: no se si se encuentre conectado la persona Regidor Ulises.-----

En uso de la voz el Regidor Ulises Barba Aguilera manifiesta: no, porque solicite su autorización hasta que pudiera tener el espacio, hasta que ustedes no lo autoricen con todo gusto, si no lo autorizan no.-----

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: yo estoy de acuerdo, a la hora que la persona en espera, para poder ser aceptado con la liga o a la mejor que el escuche estos comentarios, por respeto también, a la mejor eta esperando la atención.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz manifiesta: vuelvo a comentarles Regidores, por respeto al ciudadano a este gran proyecto, que obviamente creo que todos aplaudimos, de ponerlo a la siguiente sesión y que sea presencial para en su momento, e inmediatamente darle solución al asunto en comento.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 22:10 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez que el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, presenta al Pleno del Ayuntamiento, solicitud de intervención del Profesor Arturo Moreno

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a vertical line of marks and a large circular mark at the bottom.



Vázquez, para exponer el proyecto de Salón de la Fama de Voleibol y Basquetbol, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, que este punto se tratará en la próxima sesión ordinaria, misma que será de manera presencial, en la que le dará un espacio al Profesor Arturo Moreno Vázquez, para que exponga su proyecto. - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62, 70, 72, 76 fracciones V y VI, 79 fracciones III, V, VII, IX, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracciones I, II y VI, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. - - -

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 22:11 horas, del día de hoy, 17 diecisiete de diciembre del 2020 dos mil veinte, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,


C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:

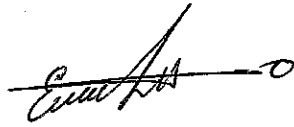

ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN




GERARDO JUÁREZ LUGO



MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ


MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ
MÁRQUEZ


SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGÜILERA


MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

1

1

2